

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504527
Materia Justicia y administración corporativa
Asunto Dificultad para obtener cita previa en el Registro Civil de Alicante para formalizar la nacionalidad.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de esta queja ha sido las dificultades de la persona para obtener cita previa en el Registro Civil de Alicante para formalizar su nacionalidad, concedida el 24/06/2025, trámite para el que dispone de 180 días. Ha accedido a la plataforma de citas diariamente sin resultado. Tras casi cinco meses intentando conseguir la cita y con la preocupación de que venza el plazo citado, teme perder el tiempo y el dinero invertidos en gestores, documentación y tasas.

Hemos admitido a trámite la queja y nos hemos dirigido a la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación, remitiéndonos a las conclusiones de las quejas recientes sobre el funcionamiento del servicio de cita previa respecto a varios Registros Civiles de la Comunidad Valenciana y, en concreto, respecto al Registro Civil de Alicante (entre ellas, la queja 2502181; ver su [Resolución de cierre de 20/10/2025](#)).

Nuestro objetivo en estas quejas ha sido recomendar la acción global a la Conselleria para que realice las medidas de mejora necesarias para **adaptar el funcionamiento del sistema de cita previa de los Registros Civiles a la demanda de la ciudadanía**, de modo que las personas pudieran **obtener cita previa** o, de no resultar posible, **información** acerca de las alternativas para ejercer sus derechos, proveyendo a los Registros de los **medios necesarios** para ello.

El informe de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación ha manifestado (en resumen y en cuanto resulta relevante para la solución de esta queja) que en cumplimiento de las recomendaciones aceptadas en la queja 2502181, ha pedido informe al Registro Civil de Alicante. Dado que todavía no lo ha recibido, no ha tomado acciones de mejora. El 04/12/2025 ha reiterado la solicitud de informe al Letrado encargado del Registro. Acerca de la cuestión relativa a si el Registro Civil de Alicante dispone de información específica para los usuarios, está pendiente de que el Registro le indique la información a publicar en la web <https://registrocivil.gva.es/va/cita-previa>, tal y como se hace para los Registros Civiles de Valencia y Castellón.

El 20/12/2025 hemos trasladado dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones. El 10/02/2026 ha manifestado:

Les comunico mi intención de proceder al cierre de la queja número 202504527, relativa al asunto de las citas previas en el Registro Civil Exclusivo de Alicante, debido a la extinción de mi problema y lo que motivó la creación de dicha queja.

He de comentar que finalmente se consiguió la cita para la jura de nacionalidad, aunque fue por otros medios y no a través de la administración.

A día de hoy desconozco si el problema continúa presente a la hora de obtener cita mediante la página web para el trámite de la jura de nacionalidad, pero, aun así, quiero

agradecerle el esfuerzo al Síndic y el empeño empleado en los escritos y comunicados, dejando constancia del problema ante la administración.

Conclusiones de nuestra actuación

Las alegaciones de la persona titular de la queja ponen en evidencia la necesidad de que la Conselleria persista en la adopción de las medidas necesarias para dar solución a este problema.

En cualquier modo, dado que ha manifestado que ha alcanzado su objetivo y ha solicitado el cierre de la queja y que la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación ha informado que está adoptando acciones con el fin de mejorar el sistema de cita previa, entendemos que **lo solucionará**, en cumplimiento de sus compromisos previos con el Síndic.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana